



# Resolución Directoral

Nº 317 -2015-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 24 JUL 2015

Visto, el informe N° 297-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 23 de julio de 2015, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la de función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, la Resolución Viceministerial N° 025-2015-VMPCIC-MC aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2015, que incluye el 'Concurso de cortometrajes exclusivo para la región Cusco';

Que, la Resolución Viceministerial N° 036-2015-VMPCIC-MC aprueba las Bases del 'Concurso de cortometrajes exclusivo para la región Cusco';

Que, el día 31 de marzo del presente año se realiza la convocatoria pública al 'Concurso de cortometrajes exclusivo para la región Cusco';

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios recibe y absuelve las

consultas que efectúen las Empresas Cinematográficas interesadas en postular al citado concurso, lo cual se realizó;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido ocho (8) expedientes;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado el plazo, y en base al informe N° 005-2015-NGJ-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado y, conforme con lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, emite la Resolución Directoral N° 016-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, el día 9 de junio del presente año se realiza el sorteo de las ternas para el Jurado del 'Concurso de cortometrajes exclusivo para la región Cusco', con la presencia de la Notaria de Cusco, la señora Lucila Antonieta Ocampo Delahaza, quien levanta un Acta de lo sucedido;

Que, la Resolución Directoral N° 247-2015-DGIA-VMPCIC/MC designa a los miembros del Jurado del 'Concurso de cortometrajes exclusivo para la región Cusco';

Que, el día 30 de junio del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, para realizar su tarea de evaluación y calificación de expedientes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC;

Que, el numeral VIII de las bases del 'Concurso de cortometrajes exclusivo para la región Cusco', establece que el Jurado también puede otorgar menciones honrosas;

Que, el día 22 de julio del presente año, el Jurado determinó, mediante Acta final del Jurado, qué obra consideraban debe ser declarada ganadora del 'Concurso de cortometrajes exclusivo para la región Cusco';

Estando visado por el Director del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y



# Resolución Directoral

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Declarar como ganadora del 'Concurso de cortometrajes exclusivo para la región Cusco', en base a lo establecido en el Acta final del Jurado del mismo concurso, a la siguiente obra:

Empresa cinematográfica	Obra cinematográfica	Director
Qosqo Films E.I.R.L.	El Ukuku, una historia de amor y sacrificio	Miguel Ángel Fuentes Arque

**Artículo Segundo.**- Otorgar mención honrosa, en base a lo establecido en el Acta final del Jurado del 'Concurso de cortometrajes exclusivo para la región Cusco', a las siguientes obras:

Empresa cinematográfica	Obra cinematográfica	Director
Nativus Ars S.C.R.L.	Kisanirintsi – El sueño	Henry Pilares Frisancho
Andes Imagen Comunicaciones S.A.C.	Ñawinchasqa - Elegida	José Huamán Turpo

**Artículo Tercero.**- Declarar desierto uno (1) de los dos (2) puestos ganadores del 'Concurso de cortometrajes exclusivo para la región Cusco'.

  
**Artículo Cuarto.-** Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a fin que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago del premio correspondiente.

  
**Artículo Quinto.-** Disponer que la presente resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Pierre Emile Vandoorne Romero  
Director General  
(Designado Temporalmente)